



**DECRETO N° 203/18.-**

12 de junio de 2018.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,**

**VISTO**

El Decreto N° 024 de fecha 19 de enero de 2018 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de enero de 2018

**Y CONSIDERANDO;**

1- Que, por el mencionado decreto, este Departamento Ejecutivo dispuso un incremento en el haber de las categorías del escalafón municipal, conforme al siguiente detalle: el 15% a partir del 01 de enero de 2018; el 5% a partir del 01 de junio de 2018 y el 3% a partir del 01 de octubre de 2018, lo que hace un total de un 23% para el año 2018;

2- Que, a continuación se detalla la nueva escala salarial correspondiente al segundo tramo indicado en el considerando anterior, comprensiva del 5% a partir del 01 de junio de 2018, a saber:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 13.952,00	-----
02	\$ 12.501,00	-----
03	\$ 11.217,00	-----
04	\$ 10.436,00	-----
05	\$ 9.822,00	-----
06	\$ 9.208,00	-----
07	\$ 8.873,00	-----
08	\$ 8.483,00	-----
09	\$ 8.204,00	-----
10	\$ 5.581,00	\$ 2.623,00

3- Que para la instrumentación legal de la medida es necesario efectuar las modificaciones normativas correspondientes.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES,

### DECRETA

**Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL** para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, conforme el segundo tramo, comprensiva en el 5% a partir del 01 de junio de 2018, según lo dispuesto por el Decreto N° 024/18 y atento a los vistos y considerandos del presente, a saber:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 13.952,00	-----
02	\$ 12.501,00	-----
03	\$ 11.217,00	-----
04	\$ 10.436,00	-----
05	\$ 9.822,00	-----
06	\$ 9.208,00	-----
07	\$ 8.873,00	-----
08	\$ 8.483,00	-----
09	\$ 8.204,00	-----
10	\$ 5.581,00	\$ 2.623,00

**Art. 2º)** Déjase sin efecto el art. 2º del Decreto N° 024 de fecha 19 de enero de 2018, a partir del 1º de junio de 2018.-

**Art. 3º)** Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Art. 4º)** Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-

Duval Rubén Müller  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.